



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

DEPORTES E INSTALACIONES DEPORTIVAS

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLE 2026

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLE 2026

BDNS (Identif.): 907210

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/907210>)

La Junta de Gobierno de la Diputación de Granada, en sesión ordinaria celebrada el 19 de mayo de 2026, adoptó acuerdo de aprobación de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la adquisición de material deportivo inventariable 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/907210>). También puede consultarse en el Tablón electrónico de la Diputación y en el Portal web del Área de Deportes (<https://www.dipgra.es/servicios/areas/deportes/instalaciones-deportivas/adquisicion-de-equipamiento-deportivo-inventariable/>).

Primero. Beneficiarios.

Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Granada con menos de 20.000 habitantes. En el caso de que se soliciten actuaciones para el Ayuntamiento y alguna Entidad Local Autónoma integrada en su territorio, la determinación de la población del Municipio será el resultado de restar a la población municipal la de la Entidad Local Autónoma, según la última actualización del padrón aprobada y publicada por el Instituto Nacional de Estadística.

Segundo.

Objeto.

El objeto de esta convocatoria es establecer y regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades locales de la provincia de Granada, para la dotación de equipamiento deportivo inventariable de sus instalaciones deportivas y espacios de uso deportivo-recreativo. Su objetivo es el de contribuir a garantizar el adecuado desarrollo de la práctica deportiva, acercar el deporte a la ciudadanía y mejorar su calidad de vida

Tercero. Bases Regulatorias.

Acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de julio de 2025 y Bases de ejecución del Presupuesto 2026 de la Diputación Provincial de Granada

Cuarto. Cuantía.

La Diputación de Granada ha habilitado en el presupuesto correspondiente a la anualidad 2026, en la aplicación presupuestaria 162.34213.76200, un importe inicial de 150.000€, existiendo la posibilidad, condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención, de incrementar la cantidad correspondiente a la aportación de la Diputación Provincial de Granada, con importe máximo de cuantía adicional de 100.000€.

Las Entidades Locales beneficiaras podrán también cofinanciar sus actuaciones con fondos que provengan del Estado, de la Junta de Andalucía, de los propios Municipios, de Fondos Estructurales Comunitarios o de cualesquiera otras Instituciones públicas o privadas.

Diputación aportará el porcentaje del valor de las actuaciones solicitadas, según el número de habitantes indicado en el cuadro siguiente, con una aportación máxima de 3.000€.

MUNICIPIO	APORTACION DIPUTACION	APORTACION MUNICIPAL
Entidad local de hasta 500 habitantes	95%	5%
Entidad local de entre 501 y 1.000 habitantes	92%	8%
Entidad local de entre 1.001 y 2.000 habitantes	87%	13%
Entidad local de entre 2.001 y 3.000 habitantes	82%	18%
Entidad local de entre 3.001 y 5.000 habitantes	81%	19%
Entidad local de 5.001 hasta 10.000 habitantes	80%	20%
Entidad local de 10.001 hasta 19.999 habitantes	65%	35%

Quinto. Plazos de presentación de solicitudes y de resolución:

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

La presentación de la solicitud implica la aceptación expresa de las presentes bases reguladoras, así como el compromiso de la entidad local solicitante de ejecutar conforme a lo establecido y de justificar adecuadamente la aplicación de los fondos públicos concedidos.

Las Entidades Locales formularán sus solicitudes mediante la presentación telemática en la Sede Electrónica de la Diputación de Granada en un único expediente, en el procedimiento específico denominado "Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la adquisición de material deportivo inventariable 2026".

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión será como máximo de 6 meses a contar del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Sexto. Régimen de pagos:

Dichas subvenciones tienen la consideración de prepagable.

Se efectuará el pago anticipado del 100% de la subvención a través de un pago único tras resolución de aprobación definitiva de concesión, en función de la disponibilidad presupuestaria, siempre que la Entidad Local no tenga otras subvenciones otorgadas por esta Diputación en mora de justificación en el mismo concepto presupuestario.

Séptimo. Plazos de ejecución y justificación:

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas será hasta el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de las prórrogas que podrán ser aprobadas cumpliendo las limitaciones de la LPACAP.

El plazo para llevar a cabo la justificación de la subvención será hasta el 31/03/2027, no obstante, podrán presentarse expedientes de justificación en cualquier momento anterior a la finalización del plazo de ejecución, siempre que se haya realizado la totalidad del gasto y sin perjuicio de las prórrogas que podrán ser aprobadas cumpliendo las limitaciones de la LPACAP.

Octavo. Otros datos.

Modelo de solicitud y documentación a presentar:

<https://www.dipgra.es/servicios/areas/deportes/instalaciones-deportivas/adquisicion-de-equipamiento-deportivo-inventariable/>

Lugar de la Firma: Granada

Fecha de la Firma: 2026-05-21

Firmante: José Eric Escobedo Jiménez, Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas.